



Trujillo, 29 de Enero de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El expediente SGPMI020240000044 promovido por el director ejecutivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y documentación anexa, con un total de noventa y seis (96) folios, que constituye el citado expediente, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de otorgar el financiamiento por la suma de S/. **15,556,884.00**, orientado a la continuidad de la inversión no revista solicitadas por la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que hace referencia el Memorándum N° 000019-2024-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional, expresando que en su calidad de máxima autoridad administrativa y considerando los documentos que contienen las exposiciones de motivos y los planteamientos de modificación tipo 4 alcanzados de la UEI 001 SEDE CENTRAL a la UEI 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder con la atención de lo solicitado por el Proyecto Especial Chavimochic”;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31653, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorándum N° 000109-2024-GRLL-GGR, de fecha 24 de enero 2024, expresa que el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Chavimochic alcanza la documentación y exposición de motivos solicitando la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático tipo 4, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Chavimochic, para financiar la ejecución en el año fiscal 2024 de la IOARR CUI 2565311 **“REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** por el importe de S/1,433,179.00; así como para la IOARR CUI 2593295 **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, por el importe de S/ 14,123,705.00; precisando que la Gerencia Regional de Infraestructura a presentado el planteamiento de modificación presupuestaria vinculada a la atención al requerimiento antes referido, contenido en la documentación anexa al su Oficio N° 000093-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 16 de enero 2024;





Que, La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad a través Informe Técnico N° 000005-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-VSQ de fecha 25 de enero 2024 evacuado por el señor Víctor Enrique Salirrosas Quispe, anexado al Oficio N° 000005-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, en el marco de lo prescrito en el artículo 11: Medidas en Gasto de Inversión, numerales 11.1 y 11.3 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en merito a los documentos que constituyen los antecedentes del EXPEDIENTE: PECH-S20240000015, luego del análisis y conclusiones y recomendaciones entre otros, expresa y precisa:

Bajo este marco normativo legal vigente la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del GORE La Libertad, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, órgano técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones mediante el presente informe técnico se ha procedido a verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 numerales 11.1 y 11.3 de La Ley N° 31953, respecto a la anulación y la habilitación de créditos presupuestarios con cargo a recursos de inversiones comprendidas en el marco legal del Invierte.pe.; referidos a la continuidad de la inversión no prevista a cargo de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para la IOARR CUI 2565311 **“REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** por el importe de S/1,433,179.00; así como para la IOARR CUI 2593295 **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, por el importe de S/ 14,123,705.00; considerando como habilitador al Proyecto con CIU N° 2501448: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**; previsto en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Tipo de Recurso 27: SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069, en Presupuesto Institucional del Año 2024;

Mediante Informe N° 0020-2024-GRLL-GGR-GRP de fecha 29/01/2024, la Gerencia Regional de Presupuesto emite Opinión Favorable en mérito a lo dispuesto en el numeral 11.3 del Artículo 11 de la Ley N° 31953; a favor de la HABILITACIÓN de recursos presupuestales para la atención de las inversiones: i) de CUI N° 2593295 **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, siendo el monto a HABILITAR de S/. 14,123,705.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados. ii) de CUI N° 2565311 **“REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, siendo el monto a HABILITAR de S/. 1,433,179.00, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados. Sumando un importe total a HABILITAR a las 2 inversiones de S/. 15,556,884.00; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Tipo de Recurso 27: SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069, en Presupuesto Institucional del Año 2024;





Mediante Memorando N° 0109-2024-GRLL-GGR de fecha 23/01/2024 la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia Regional de Presupuesto realizar modificación presupuestal de Tipo 4 a favor de las inversiones de i) de CUI N° 2593295 “CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el monto a HABILITAR de S/. 14,123,705.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados de CUI N° 2565311 **“REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, siendo el monto a HABILITAR de S/. 1,433,179.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados. Sumando un importe total a HABILITAR a las 2 inversiones de S/. 15,556,884.00; precisando que la UEI Sede Central representada por la Gerencia Regional de Infraestructura alcanzo el planteamiento de modificación presupuestal de Tipo 4 con cargo a recursos provenientes de la UEI Sede Central por el monto de S/. 15,556,884.00;

A través del Oficio N° 0176-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 23/01/2024; la Unidad Ejecutora de Inversiones Proyecto Especial Chavimochic, presenta y solicita a la Gerencia General autorice la propuesta de modificación presupuestal de tipo 4 para la atención de recursos a favor de las inversiones de CUI N° 2593295 por el monto de S/. 14,123,705.00 y CUI N° 2565311 por el monto de S/. 1,433,179.00. Sumando un importe total a HABILITAR a las 2 inversiones de S/. 15,556,884.00;

A través de Oficio N° 000093-2024-GRLL-GGR-GRI, la UEI Sede Central adjunta el Informe N° 0017-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM el cual sustenta la anulación de recursos del monto de S/. 38,254,087.00 a la INVERSIÓN HABILITADORA de CUI N° 2501448: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** de la cual se realizaría la anulación de créditos presupuestarios por el monto de S/. 15,556,884.00 para la habilitación de créditos presupuestarios a favor de las inversiones de CUI N° 2593295 por el monto de S/. 14,123,705.00 y CUI N° 2565311 por el monto de S/. 1,433,179.00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por lo que plantea una propuesta de modificación presupuestaria de tipo IV para dar atención al requerimiento del director ejecutivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Luego del análisis a la Propuesta de Modificación Presupuestaria en Inversiones elaborada en el marco de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en su artículo 11: Medidas en Gasto de Inversión, numerales 11.1 y 11.3 la cual establece medidas en gasto de inversión y autoriza la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, se CONCLUYE que la Inversión HABILITADORA y las inversiones HABILITADAS CUMPLEN con el marco legal vigente por lo que CORRESPONDE emitir OPINIÓN FAVORABLE al proceso de anulación de recursos presupuestarios con cargo a la inversión HABILITADORA de CUI N° 2501448 por el monto de S/. 15,556,884.00. Asimismo, corresponde





EMITIR OPINIÓN FAVORABLE PARA LA HABILITACIÓN de los mismos a favor de las inversiones HABILITADAS de i) CUI N° 2593295 “CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el monto a HABILITAR de S/. 14,123,705.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados. y de ii) CUI N° 2565311 “REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el monto a HABILITAR de S/. 1,433,179.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados (subrayado es agregado)

Recomendado; Tener en cuenta para efectos de la opinión previa indicada en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en su artículo 11: Medidas en Gasto de Inversión, numerales 11.1 y 11.3, tanto la OPMI y la Oficina de Presupuesto de la entidad “deben emitir opinión previa con el propósito de asegurar la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones”, siendo responsabilidad de ambas áreas.

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI aprobadas con la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, que Modifican la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, dispone que “Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación”;

Que, la Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01, Modifican el Anexo N° 05: “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de la Directiva General N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala que las Inversiones No Previstas: “Son aquellas inversiones viables o aprobadas que se registran en la cartera de inversiones del PMI vigente, excepcionalmente, luego de su aprobación, por la necesidad prioritaria de su ejecución, ya sea porque se extiende el plazo de su programación prevista o porque que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones, siempre que contribuyan a las metas de cierre de brechas prioritarias, en el ámbito de las competencias de la entidad respectiva, bajo responsabilidad de la OPMI y el Órgano Resolutivo de dicha entidad. Las inversiones no previstas se registran en el año actual para continuar o iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la cartera de inversiones vigente; solo podrán registrarse inversiones en los años posteriores sujeta a evaluación de la DGPMI”; para lo cual requiere; la “La opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación.; así como el “Sustento de que los recursos por asignar a las inversiones no previstas no afecten





a otras inversiones en fase de Ejecución, salvo que: i) los recursos provengan de inversiones paralizadas, o ii) De saldos proyectados de inversiones en ejecución, precisando la proyección mensual de dichas inversiones y los saldos que se generarían, adjuntando al informe técnico los documentos de sustento correspondientes y el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, actualizado que evidencie la situación de las inversiones de donde provienen los recursos”.

Que, La Gerencia Regional de Presupuesto a través de su Informe N° 000020-2023.-GRL-GR-GRP de fecha 24 de enero 2024, emite opinión favorable en mérito a lo dispuesto en el numeral 11.3 del Art. 11 de la Ley N° 31953 a favor de las inversiones: i) CUI N° 2.565311 **“REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** ii) CUI N° 2.593295 **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**; concluyendo que en efecto se cuenta con recursos disponibles para atender la presente solicitud de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, de acuerdo a los párrafos precedentes de análisis, se señala a detalle que los saldos de Libre Disponibilidad Presupuestal provienen de la Inversión con CUI N° 2.501448 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR. por un total de S/. 15,556,884.00;

Que, La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones Gobierno Regional La Libertad mediante su Oficio N° 000005-2024-GRL-GR-PAT-SGPMI de fecha 25 de enero 2024, emite opinión favorable para la habilitación de los mismos a favor de las inversiones HABILITADAS de i) CUI N° 2593295 **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, siendo el monto a HABILITAR de S/ 14,123,705.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados. y de ii) CUI N° 2565311 **“REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, siendo el monto a HABILITAR de S/ 1,433,179.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados; con cargo a la inversión HABILITADORA de CUI N° 2501448 por el monto de S/ 15,556,884.00.

Que, mediante Informe N° 00020-2024-GRL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación de la modificación en el nivel funcional programática en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional La Libertad entre unidades ejecutoras que se hace referencia en los considerandos precedentes, hasta por la suma de de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 15,556,884.00)**, en atención a lo solicitado por el Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Chavimochic;





Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático ente unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad del año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 15,556,884.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR , Tipo de Recurso 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 15,556,884.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)  
 TIPO DE RECURSO : 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>15,556,884</b>	<b>15,556,884</b>
<b>U.E 001. SEDE CENTRAL</b>		<b>15,556,884</b>	
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>15,556,884</b>	
<b>0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>		<b>15,556,884</b>	
2.501448. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		<b>15,556,884</b>	
4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA		<b>15,556,884</b>	
<b>22 EDUCACION</b>		<b>15,556,884</b>	
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>15,556,884</b>	
2.6 Adquisición de activos no financieros		<b>15,556,884</b>	
<b>U.E 005. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC</b>			<b>15,556,884</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>		<b>15,556,884</b>	<b>15,556,884</b>
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>15,556,884</b>	<b>15,556,884</b>
<b>2.565311. REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD</b>			<b>1,433,179</b>
4000069 MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS			<b>1,333,247</b>
<b>12 ENERGIA</b>			<b>1,333,247</b>
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>1,333,247</b>
2.6 Adquisición de activos no financieros			<b>1,333,247</b>
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS			<b>99,932</b>
<b>12 ENERGIA</b>			<b>99,932</b>
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>99,932</b>
2.6 Adquisición de activos no financieros			<b>99,932</b>
2.593295. CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD			<b>14,123,705</b>
4000099 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMA DE RIEGO			<b>13,714,548</b>
<b>10 AGROPECUARIA</b>			<b>13,714,548</b>
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>13,714,548</b>
2.6 Adquisición de activos no financieros			<b>13,714,548</b>
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS			<b>409,157</b>
<b>10 AGROPECUARIA</b>			<b>409,157</b>
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>409,157</b>
2.6 Adquisición de activos no financieros			<b>409,157</b>

<b>RESUMEN</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>15,556,884</b>	<b>15,556,884</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>15,556,884</b>	<b>15,556,884</b>
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	15,556,884	15,556,884
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>	<b>15,556,884</b>	<b>15,556,884</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** La Subgerencia de Tesorería asignará los fondos por la cantidad de S/. **15,556,884.00**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Tipo de Recurso 27 SUB CUENTA – FONCOR.

**ARTICULO CUARTO.** Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

